

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de octubre de 1984.

Visto el presente Expediente S. 505 bis/81, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución N° 384/84 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la Ley N° 22.383, que se aplicó desde mayo de este año hasta / el presente.

2°) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de noviembre de 1984 y abril de 1985.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de / aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de abril y septiembre son, respectivamente, de 6147, 074615 / y 14.912. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, / 2,42.-

4°) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen los siguientes:

art. 27-----	\$a.	1977.
art. 28, inc. 1°)-----	\$a.	1977.
art. 28, inc. 2°)-----	\$a.	6815.
art. 130-----	de \$a.	273 a \$a. 1631.
art. 133-----	de \$a.	273 a \$a. 1631.
art. 142-----	de \$a.	407 a \$a. 1977.

-11-

art. 186-----de \$a. 680 a \$a. 6754.

art. 291-----de \$a. 273 a \$a. 1631.

art. 620-----\$a. 5452.

art. 641-----\$a. 2679.

art. 642-----de \$a. 2679 a \$a. 6815.

art. 700-----de \$a. 2679 a \$a. 6815.

Por ello,

SE RESUELVE:

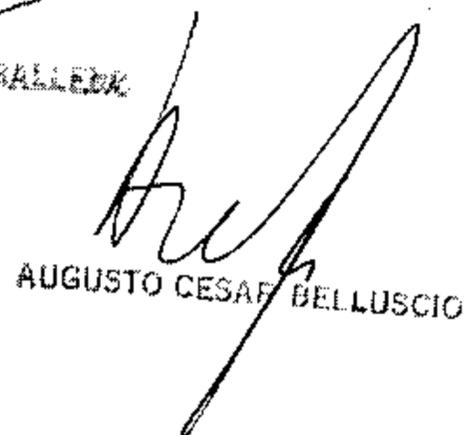
Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 4° en la forma allí establecida, los que regirán a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publíquese.-


29.10.84
CARLOS S. FATT


29.10.84
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


JULIO CERVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO